

DECRETO N° **163**  
TEMUCO, **24 FEB 2021**

**VISTOS:**

1.- La Solicitud de Patente de fecha 17.02.2021; presentada por SERVICIOS NUEVA IMAGEN SPA.  
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.  
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980  
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales con informe DOM favorable, pero presenta pago ante la Autoridad Sanitaria por el enrolamiento requerido..

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	: <b>COMERCIAL PROVISORIA</b>
Rol	: 7-3985
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIO DE ASEO
Código Actividad	: 812.100
Clasificación	: COMERCIAL PROV.
Dirección Comercial	: ANTONIO VARAS N°687 DEPTO. 901
Nombre Del Contribuyente	: SERVICIOS NUEVA IMAGEN SPA
Rut	: 77.256.365-5
Nombre del Rep. Legal	: ESPINOZA LLANQUÍN ALBERTO IGNACIO
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 17.02.2021
Otorgación N°	: 15
Fecha	: 18.02.2021
Rol Avalúo	: 157 -203

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- El Contribuyente debe presentar, en un plazo de 30 días, La Autorización Sanitaria correspondiente, para poder tramitar posteriormente patente definitiva.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**SANTIAGO MEJIAS CHANDIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**"Por Orden del Alcalde"**  
**PATRICIO TURRA PICHUN**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)**

HAA/VNV

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

2191339